



Resolución Directoral Regional

N° 359-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 29 OCT 2018

VISTO:

El Expediente Administrativo No. 8884-2018, de fecha 04 de Octubre del 2018, organizada por la Sra. **DELGADO BEGAZO ROSA MARIA**, solicitando Pensión de Viudez en su condición cónyuge supérstite, del Sr. Salvador Zenobio Quispe González quien fuera Ex Servidor Pensionista de esta Dirección Regional de Agricultura Tacna, del Gobierno Regional de Tacna;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral No.181-95-DISRG.X.OAD de fecha 05 de Diciembre de 1995, se le otorgo Pensión Definitiva de Cesantía Nivelable, por (22)Años, (09) Meses de servicios prestados al Estado, en el Nivel Remunerativo SPC, Ex – Servidor Salvador Zenobio Quispe González;

Que, con el expediente presentado por a la Sra. Delgado Begazo Rosa María en su condición de Cónyuge supérstite del extinto, tal como lo acredita con Acta de Matrimonio, Acta de Defunción, Inscripción de Sucesión Intestada, Declaración Jurada conforme al formato establecido;

Que, mediante informe Técnico No. 152-2018-OA-UPER-REM, se ha efectuado la liquidación correspondiente, para otorgar Pensión de Viudez a la referida beneficiaria, así mismo indica que el cálculo del monto que le correspondería percibir por concepto de pensión provisional de viudez asciende a la suma de S/ 778.00 soles, monto que le corresponde al 90% de la probable pensión definitiva que ascendería a S/ 850.00 soles y;

Que, de conformidad con el Decreto Ley No. 20530 Art. No. 32° inciso a), Artículo No. 48°, su modificatoria Ley No. 28449, así como al Decreto Supremo No. 004-2018-TR, y el artículo 4.1 de la Resolución Ministerial No. 405-2006-EF/15, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 149-2007-EF, modificado por Decreto Supremo N° 207-2007-EF, corresponde determinar el otorgamiento de pensión provisional que percibirá la cónyuge supérstite.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley No. 27902 y Resolución Ejecutiva Regional No. 015-2018-G.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR PENSION MENSUAL PROVISIONAL DE VIUDEZ, a favor de la Sra. **DELGADO BEGAZO ROSA MARIA**, derivada del ex-pensionista de esta Dirección Regional Agricultura Tacna don. Salvador Zenobio Quispe González, la suma ascendente de S/. 778.00 soles, monto que corresponde al 90% de la probable pensión definitiva que ascendería a S/. 850.00 soles, el cual será abonado a partir 17/09/2016, de conformidad con expresado en la presente Resolución;



Resolución Directoral Regional

N° 359 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 29 OCT 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Asignación Específica 22-11-11 pensiones, del Presupuesto Analítico correspondiente a la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura Tacna, Pliego 460 – Gobierno Regional Tacna del presupuesto del Sector Público Ejercicio en Vigencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. JUAN F. QUISPE CACERES
DIRECTOR



FLG/jhm
C.C.

- Tramite Doc.
- Planillas
- Oficina Control Interno
- Personal
- Ofc. PPTTO
- Solicitante
- Archivo